Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°0382
SANTA FE, 07 OCT 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000482/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación de un servicio de puesta a punto de técnicas periciales especiales y capacitación específica para el personal que cumple servicios en los Laboratorios Biológicos que trabajan para los órganos fiscales integrantes del Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio fue solicitado por las Jefas de Departamento Laboratorio Químico-Zona Norte y Laboratorio Químico-Zona Sur, ambos dependientes del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, para capacitar al personal de los mismos en relación al equipamiento adquirido por el Ministerio Público de la Acusación mediante el Consejo de Procuradores de la Nación.

Que dicho equipamiento fue adquirido oportunamente a la empresa "JENCK SA" y motiva la necesidad de puesta a punto de técnicas y capacitación específica por parte del personal de dicha empresa proveedora, debido a la elevada complejidad que los mismos revisten, tanto en su funcionamiento como en el manejo de los softwares controladores.

Que por lo expuesto se solicita se realicen las siguientes capacitaciones, a saber: **A) En el Microscopio Electrónico de Barrido marca Phenom World, modelo Phenom XL,** instalado en Departamento Laboratorio Biológico Forense - Recreo (Santa Fe): instalación y explicación de uso de platina de rotación; soporte de capacitación operativa para el análisis forense, cubriendo en forma general análisis de diatomeas, polen, rastros de prendas, pelos, etc. y Capacitación en mantenimiento del

equipo accesible por parte del usuario; **B) En el Espectrofotómetros UV-Visible modelo UV-1900, marca SHIMADZU,** instalados en los Laboratorios Biológicos Forenses Recreo y Rosario: capacitación operativa y entrenamiento de uso general del instrumento y del software; consulta de dudas analíticas generales y capacitación en mantenimiento por parte del usuario; **C) En el Sistema de metalizado de muestras por bomba rotatoria modelo Q150R ES,** instalado en Departamento Laboratorio Biológico Forense - Rosario: capacitación en el manejo del equipo en lo relativo a la técnica de preparación de muestras no conductoras para trabajo en alto vacío mediante recubrimiento de muestras con metales no oxidantes y carbono para EDS y capacitación en mantenimiento de usuario; **D) En el Equipo de SPE-LC marca HTA modelo HT4001E,** instalado en Departamento Laboratorio Biológico Forense - Rosario: capacitación del personal técnico y puesta a punto de técnica de preparación de muestras mediante la extracción en fase sólida para la determinación de drogas de abuso mediante cromatografía liquida con detección de espectrometria de masas de triple cuadrupolo con tecnología Q-TOF en equipo; capacitación en el uso de software HTAPREP C; tratamiento con precipitación de proteínas e hidrólisis de conjugados con beta-glocuronidasa y capacitación en mantenimiento básico de usuario; **E) En el Cromatografo Líquido de Alta Presión marca Shimadzu con detector selectivo de Masas de Triple Cuadrupolo (HPLC/MS-MS) con tecnología QTOF marca SCIEX modelo X500R,** instalado en Departamento Laboratorio Biológico Forense - Rosario: capacitación del personal técnico y puesta a punto de técnica de identificación de drogas de abuso en fluidos biológicos y validación de técnica analítica; entrenamiento en manejo de software SCIEX OS 1.4 y en identificación de sustancias mediante búsqueda contra los datos de iones productos de alta resolución en librería de espectros forenses HR-MS/MS versión 2.0 marca SCIEX; capacitación en el uso de Software LibraryView EULA marca SCIEX en lo relativo a la administración de librerías y de software ChemSpider marca SCIEX para Elucidación de estructuras a

partir de espectros MS/MS; capacitación y puesta a punto para técnica de análisis cualitativo o screening de drogas de abuso y análisis confirmatorio sobre los resultados positivos y capacitación en mantenimiento básico de usuario.

Que obra en las presentes actuaciones dictamen de la Subdirectora de Administración de Procesos Legales del Organismo de Investigaciones donde expresa que desde el inicio, dichas tareas y capacitación se requiere respecto del equipamiento adquirido por el Ministerio Público de la Acusación a través de un convenio con el Ministerio de Seguridad N° 10029 registrado en fecha 01/10/2020 al Folio 021 Tomo XX del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que, además, expresa, que tal como lo señalan las Jefas de Laboratorio Biológico Zona Norte y Zona Sur del Organismo de Investigaciones, la puesta a punto de las técnicas y la capacitación requerida debe ser necesariamente llevada a cabo por el personal de la empresa proveedora de los equipos, debido a la altísima complejidad que los mismos revisten, tanto en su funcionamiento como en el manejo de los softwares controladores.

Que, agrega conforme lo señalado, nos encontraríamos frente a un procedimiento de excepción previsto en el artículo 116°, inciso c), punto 5 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, que habilita la contratación directa por "exclusividad comprobada del oferente", todo lo cual, se deja debidamente detallado en el informe técnico suscripto por las Jefas de Laboratorio mencionadas y que da inicio a las presentes actuaciones cuando expresan que el único proveedor que puede realizar tareas de puesta a punto de técnicas y capacitaciones respecto de los equipos en cuestión es el proveedor de los mismos, brindando los motivos que justifican dicha afirmación.

Que obran en la presente gestión certificados de representación exclusiva del fabricante de los equipos y estimación de las horas de capacitación para las técnicas solicitadas.

Que, el Director Provincial del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación está en un todo de acuerdo con lo solicitado por las Jefas de Laboratorio Biológico Zona Norte y Zona Sur y con lo dictaminado por la Subdirección de Procesos Legales del Organismo de Investigaciones.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia la modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.938, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 3.765.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase la contratación de un servicio de puesta a punto de técnicas periciales especiales y capacitación específica para el personal que cumple servicios en los Laboratorios Biológicos que trabajan para los órganos fiscales integrantes del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, a favor de la firma "JENCK S.A." CUIT N.° 30-63288438-5, por la la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 3.763.845,000)de conformidad a su oferta económica y a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3°: Impútese el monto total de la gestión a las partidas que se habilitan en el

artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE G. BARCIA
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *46*

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000482-0 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Capacitación - equipos de laboratorio - OI - FG - fuente 111

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Publico d	111 - Tesoro Provincial	3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	3.250.000,00	No	No
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	3.250.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **3.250.000,00** Reducción: **3.250.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administracion Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *47*

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000482-0 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Capacitación - equipos de laboratorio - OI - FG - fuente 3003

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Publico d	3003 - Art. 65 Ley 13.013	3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	515.000,00	No	No
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	515.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **515.000,00** Reducción: **515.000,00** Saldo: **0,00**

C.P.N. ANA MARIA GIANDOMENICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración:

-----Entre JENCK SA, el CUIT № 30-63288438-5, con domicilio en A. Thomas 228, Capital Federal, por una parte, y el Ministerio Público de la Acusación, por la otra, representada en este acto por el señor Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI 20.725.341, celebran el presente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Primero: De acuerdo a los términos de la Resolución del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación Nro....., de fecha, adjudica a Jenck SA la contratación de un servicio de puesta a punto de técnicas periciales especiales y capacitación específica para el personal que cumple servicios en los Laboratorios Biológicos que trabajan para los órganos fiscales integrantes del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación.----------

Segundo: El precio del servicio se establece en la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 3.763.845,000). ----------

Tercero: La capacitación prevista tendrá un duración estimativa de dos (2) semanas en Rosario y un (1) día en Recreo.----------

Cuarto: La capacitación se abonará, dentro de los veinte días de finalizada la misma, con la factura respectiva, previa certificación del servicio prestado por parte del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación.----------

Quinto: Las partes aceptan someterse y prorrogan jurisdicción a favor de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación de su contenido, en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los días del mes de de 2020.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación